

QUILMES, = 7 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0631/12, la Resolución (CS) N° 97/12, la Resolución (R) N° 483/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adjudicación de becas para estudiantes de ciclo inicial de carreras de grado y pregrado a los alumnos que han sido omitidos en la nómina de la Resolución (CS) N° 97/11, rectificadas mediante Resolución (R) N° 483/12.

Que las Resoluciones mencionadas precedentemente prorrogan a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de julio de 2012, las becas señaladas.

Que por Resolución (CS) N° 55/11 se aprueba el Reglamento de Becas Sociales que establece las condiciones para acceder al beneficio de Beca de Grado.

Que los alumnos Romina Ayelen Olmos y Carlos Hernán Giorcelli han estado de licencia en la beca el cuatrimestre anterior, sin gozar del beneficio de la misma.

Que los alumnos Olmos y Giorcelli, presentan todos los requisitos para ser beneficiarias de dicha Beca a partir de que se ha evaluado la situación académica y la situación socioeconómica mediante la solicitud presentada, según consta en las actuaciones obrantes en el Expediente citado en el Visto.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente citado en el Visto, existe pedido expreso de renovación del beneficio.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta pertinente otorgar la beca a los alumnos Olmos y Giorcelli, de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidas en el Programa de Becas, regulado a través del Reglamento aprobado mediante Resolución (CS) N° 55/11.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme surge del comprobante glosado a fs. 12.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00496

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
“AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR”

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar a la lista de beneficiarios del Programa de Becas de Apoyo Económico a los estudios de grado y pregrado presencial para estudiantes de grado y pregrado, a los alumnos Romina Ayelen Olmos, DNI N° 35.792.771 y Carlos Hernán Giorcelli, DNI N° 34.305.734, desde el 1º de de marzo y hasta el 31 de julio, inclusive, del presente año.

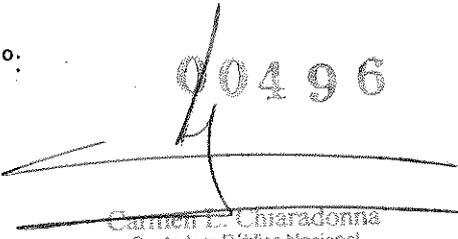
ARTÍCULO 2º: Aprobar el monto de la beca en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 420,00) por mes, por alumno.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 12, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

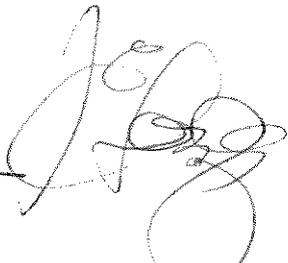
ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00496



Carmen E. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes